

La justificación de esta limitación temporal se encuentra en el artículo 460.4 del Código Civil, al disponer que el poseedor puede perder su posesión por tomarla otro aún en contra de su voluntad, si la nueva posesión dura más de un año.

El juez, pues, ha de comprobar de oficio este requisito temporal que no admite interrupción; siendo en el caso de autos, apreciada su falta tras la práctica de la prueba.

Por todo ello, ha de estimarse la excepción de caducidad de la acción ejercitada, desestimándose la demanda, sin poder tomarse en consideración el allanamiento de la Comunidad de Propietarios, al estimarse un requisito de procedibilidad y perjudicar los intereses de la otra codemandada.

TERCERO.- Dadas las especiales características concurrentes en el caso de autos, al estimarse la caducidad de la acción sin entrar en el fondo del asunto, no habrá expresa condena en costas.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por María Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, actuando en nombre y representación de Pedro Alfonso Silos Gamonal, quien a su vez actúa en nombre de su madre DOÑA AMALIA GAMONAL GONZÁLEZ, contra DOÑA ESPERANZA PARRA ÁLVAREZ y otros, al estimarse la caducidad de la acción.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo. Antonio Francisco Mateo Santos.- Rubricado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior resolución a PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, puedan, por cualquier título, traer causa de los otros demandados, y/o puedan tener un interés legítimo, directo o indirecto, en el conducto o desagüe que transita o discurre desde la casa de la Rúa de Zapatería núm. 14, antes Marqués de Mirabel núm. 16, propiedad del demandante, hasta su encuentro con la red municipal de saneamiento en la calle Arenillas, y a través de los edificios signados con los números 18 y 20 de la Rúa de Zapatería núm. 2 de la calle Arenillas, con vuelta a la calle Esparrillas núm. 7, el primero antes Marqués de Mirabel núm. 20, y los otros dos provenientes de la división del edificio anteriormente también denominado calle Marqués de Mirabel núm. 22.

En Plasencia a veinticuatro de julio de dos mil tres.

La Secretario Judicial.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anula el concurso para la contratación de la obra “Construcción de jaulas de cría y voladores para rapaces en el Centro de Recuperación de fauna silvestre “Los Hornos” (Término Municipal Sierra de Fuentes)”. Expte.: 033201 IFO088.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 033201 IFO088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de jaula de cría y voladores para rapaces en el centro de recuperación de fauna silvestre “Los Hornos” (T.M. Sierra de Fuentes, Cáceres).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 128.906,51 euros.

A anualidades:

2003: 128.906,51 euros.

Mérida, a 22 de septiembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Regeneración ambiental de las márgenes del “Arroyo de Hinojales”, “Arroyo Calamón” y “Arroyo de Rivilla”, Términos Municipales de Badajoz, Valverde de Leganés y La Albuera”. Expte.: 0331011FD040.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0331011FD040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Regeneración ambiental de las márgenes del “Arroyo de Hinojales”, “Arroyo Calamón” y “Arroyo de Rivilla”, (T.T.MM. de Badajoz, Valverde de Leganés y La Albuera).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.751,79 euros.

A anualidades:

2003: 29.951,22 euros.

2004: 135.800,57 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. c

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.